



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO No. UIP-0421/2016

EXPEDIENTE 317/0115/2015

ASUNTO: QUEJA 143/2015-2

Abril 22, de 2016

119

MAP. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.-

LIC. ULISES HERNANDEZ REYES, Titular de la Unidad de Información Pública, personalidad que tengo acreditada ante esta H. Comisión con el número de registro CEGAIP-RP-30/2016; así como en representación del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, autorizando como apoderadas legales a los LICs. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, JAZMIN ALEJANDRA TORRES GUEVARA y MAYRA SARAÍ ROMERO URESTI, señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta Ciudad capital con el debido respeto, expongo lo siguiente:

En atención al auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, derivada de la queja al rubro señalada y promovida por el C.

**ELIMINADO 1** mediante el cual por los fundamentos y razones expuestas en el contenido del mismo, se condena a este ante obligado para efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, informe al quejoso el estado en que se encuentra la información (430 fojas) en sus archivos, es decir, deberá informarle si la misma se encuentra debidamente sellada y firmada, esto, con la finalidad de que el quejoso se encuentre en aptitud de decidir sobre si llevar a cabo el pago de derechos para la elaboración de la versión pública, debiendo remitir a esa Comisión los documentos que así lo acrediten.

Al respecto se hace de su conocimiento que en fecha 21 veintuno de abril del año actual, se recibió en esta Unidad de Información Pública oficio DSA/UIP-383/2016, signado por el Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, el cual sirvió para remitir a esta oficina el oficio DG-387/2015-2016, signado por el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, a través del cual el sujeto obligado da atención al requerimiento transcrito en el párrafo que antecede.

Bulevar Manuel Gómez Azcarate 150,  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76300  
Tel. 01 (444) 4969000

www.slp.gob.mx



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

120

OFICIO No. UIP-0421/2016  
EXPEDIENTE 317/0115/2015  
ASUNTO: QUEJA 143/2015-2

En ese sentido, le informo que el día de la fecha fue notificado vía estrados de esta Unidad de Información Pública el mencionado oficio DG-367/2015-2016. Por lo anterior y a efecto de dar constancia a lo aquí manifestado, se anexa al presente el documento original consistente en cédula de notificación por estrados, así como copia simple del multicitado oficio DG-367/2015-2016, firmado por el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, en el que obra al calce la firma de recibido del C. [REDACTED]

**ELIMINADO 1**

Finalmente, por lo expuesto en el cuerpo del presente oficio, atentamente le solicité a ese Órgano Colegiado:

ÚNICO.- Se me tenga por compareciendo en lo relativo al auto de fecha 14 fecha 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, dictado en el recurso de queja 143/2015-2.

ATENTAMENTE

LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES  
Titular de la Unidad de Información Pública

UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA

Expediente UHR/jarj

tel de Garantía  
Unidad de Información Pública

2016, "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí - S.L.P. C.P. 76365  
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx



CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Ancio I  
121

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
EXPEDIENTE NÚMERO: 317/0115/2015  
QUEJA: 143/2015-2

PETICIONARIO: **ELIMINADO 1**  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 22 veintidós días de abril del año 2016 dos mil dieciséis.-  
**VISTO** el estado actual de los autos del expediente número 317/0115/2015, en relación a la queja 143/2015-2, interpuesta ante la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento al requerimiento de fecha 18 dieciocho de abril de 2016, dictada en la queja de referencia; por medio de la presente se pone a su disposición a través de esta Unidad oficio DG/367/2015-2016 signado por el Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, a efecto de que al momento en que se constituya a solicitarlo se proceda a hacer entrega del mismo en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia Local. Ahora bien, toda vez que el peticionario señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones en los estrados de esta Unidad de Información Pública, con fundamento en los artículos 4 y 7, 61 fracción VII, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad en correlación con los numerales el numeral 107, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se emite la presente cédula de notificación que se publica en los estrados de esta Oficina por un término de 10 diez días hábiles a partir del día de la fecha.....

La anterior notificación se expide para todos los efectos legales conducentes.-Publiquese.

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Así lo acredito y firma, el Licenciado Ulises Hernández Reyes, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx



BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SEE  
SISTEMA EDUCATIVO  
ESTATAL  
20 Abr 2016  
13:30 horas  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO NÚM: DG/367/2015-2016  
DIRECCIÓN: GENERAL  
ASUNTO: Queja 143/2015-2  
1/2

MEIO II  
122

San Luis Potosí, S. L. P., a 20 de abril del 2016.

19-39  
S/A

C. **ELIMINADO 1**  
PRESENTE.

Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública CEGAIP, en fecha 18 dieciocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis, dentro de los autos del expediente de Queja 143/2015-2, me permito manifestar con todo respeto lo siguiente:

Referente a lo requerido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado y que en su parte medular dice lo siguiente:

“...para que informe al quejoso el estado en que se encuentra la información (430 fojas) en sus archivos, es decir, deberá informarle si la misma se encuentra debidamente sellada y firmada, esto, con la finalidad de que el quejoso se encuentre en aptitud de decidir sobre si llevar a cabo el pago de derechos para la elaboración de la versión publica debiendo remitir a esta Comisión los documentos (en copia certificada) que así lo acrediten, **APERCIBIDO LEGALEMENTE** que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se aplicara en su contra la medida de apremio establecida en el artículo 114 fracción I de la Ley en la Materia, consistente en una Amonestación Privada. **Notifíquese por lista y personalmente al ente obligado, ...**”

De acuerdo a lo anterior es de informarle que la **totalidad de las 430 cuatrocientas treinta fojas al día de hoy y de acuerdo a la naturaleza del proceso de las mismas se encuentran DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS.**

Una vez mencionado lo anterior el solicitante designará de cual información desea la reproducción en versión pública por lo antes señalado y previa comprobación del pago realizado ante cualquier oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado haciéndole de su conocimiento en este momento que una de ellas se encuentra ubicada en Boulevard Manuel Gómez Azcárate no. 150 Col. Himno Nacional, 2ª Sección,

Certificación ISO 9001: 2008  
Certificación DIES Nivel 1  
Nicolás Zapata No. 200,  
Zona Centro, C.P. 78230,  
Tel y Fax: 01444-812-5144,  
01444-812-3401  
e-mail: becenes@beceneslp.edu.mx  
www.beceneslp.edu.mx  
San Luis Potosí, S.L.P.

Recibi Hoy  
22-Abril-2016.

**ELIMINADO 1**  
**ELIMINADO 4**

AL CONTESTAR ESTE OFICIO BRINASE LISTO CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE DIRA A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASI COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES





**BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

OFICIO NÚM: DG/367/2015-2016 123  
DIRECCIÓN: GENERAL  
ASUNTO: Queja 143/2015-2

2/2

en la Coordinación General de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, (SEGE), y así mismo se le informa el costo de la reproducción con fundamento por lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí, es el siguiente: Copia fotostática e impresión de documentos, 0.01 Salario Mínimo, Certificación de copia fotostática de documentos, 1.00 Salario Mínimo, Informándole que dicha oficina recaudadora tiene como horario de atención 8:15 a 14:30 hrs. por lo que una vez comprobado el pago se realizará la reproducción correspondiente de acuerdo a las capacidades tecnológicas, materiales y humanas para su posterior entrega.

Lo anterior para que surta los efectos legales y administrativos conducentes.

Atentamente,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA  
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

**DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ**

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

cc. Unidad de Información Pública del S.E.E.R.  
cc. Archivo de la Institución.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SERVIRÁ LISTED CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y EFICAZ EN QUE SE GRA. A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASÍ COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS COMBOSIONANTES

Certificación ISO 9001: 2008  
Certificación CIEES Nivel 1  
Nicolás Zedillo No. 200,  
Zona Centro, C.P. 78200,  
Tel y Fax: 01444 812-6144,  
01444 812-3401  
e-mail: becenslp@becenslp.edu.mx  
www.becenslp.edu.mx  
San Luis Potosí, S.L.P.

## VERSIÓN PÚBLICA

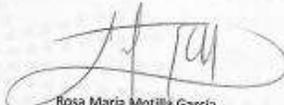
Con fundamento en los artículos 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. La se clasifica información siguiente en atención a los siguientes argumentos:

- **ELIMINADO 1.- Nombre:** es un dato personal con el carácter de confidencial, toda vez que, según lo dispuesto por el artículo 19 del Código Civil del Estado de San Luis Potosí, es un atributo de la persona que identifica e individualiza a una persona con respecto a los demás integrantes de la sociedad, aunado al hecho de que al integrarse con los patronímicos (apellidos) se logra advertir la filiación con respecto a quien lo engendró o registró.  
Cabe agregar que una característica del nombre es que, al ser un derecho de personalidad, adquiere la connotación de personalísimo, es decir, que a través de éste, se adquiere la plena individualización de la persona.
- **ELIMINADO 2.- Domicilio:** De conformidad con el artículo 23 del Código Civil del Estado, las personas físicas tienen su domicilio en el lugar donde residen con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar donde tienen el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se encuentren; por lo tanto, permite el conocimiento de ésta información, permitiría conocer el lugar en el que habitan las personas, exponiéndolas a una invasión a su privacidad domiciliaria.
- **ELIMINADO 3.- Correo electrónico:** corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
- **ELIMINADO 4.- Firma:** La firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signatario, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
- **ELIMINADO 5.- Clave de elector:** definida por el Instituto Electoral del Estado de Campeche "Esta clave se forma por las consonantes iniciales de los apellidos y el nombre del elector, también contiene su fecha de nacimiento iniciando por el año, la entidad federativa de nacimiento (en el caso de Campeche es el número 04 por ejemplo), si es hombre o mujer y una clave sobre la ocupación que se tenía en el momento de su inscripción." Es decir, ha de ser considerada como dato personal al proporcionar, indirectamente, información relativa a la identidad física de la persona, tal es el caso de la edad y lugar de nacimiento.

- **ELIMINADO 6.- RFC:** tal como lo menciona Condusef, "es una clave alfanumérica que se compone de 13 caracteres. Los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre." En virtud de ello, ocurre un caso similar al de la clave de elector, pues de igual forma proporciona información de manera indirecta al revelar la fecha en que nació el concurrente o el sujeto obligado, lo cual pudiera ser motivo de discriminación.
- **ELIMINADO 7.- Fotografías:** la Agencia Española de Protección de Datos, al respecto considera que éstas: "constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de clasificarse con el carácter de confidenciales".
- **ELIMINADO 8.- Número telefónico:** corresponde a un código numérico compuesto primeramente por tres dígitos asignados a una región definida (ejemplo 444, lada para el estado de San Luis Potosí) y siete dígitos restantes, de este modo se conforma el número del terminal telefónico desde el que se efectúan las llamadas telefónicas recibidas por el titular de la terminal o bien usuario del servicio de telefonía, queda registrado en una base de datos asociada, a la dirección del usuario del servicio y otros datos de carácter personal que recaban los prestadores de servicio de telefonía. De este modo constituye un dato de carácter personal puesto que se encuentra adscrito al concreto titular del mismo, o se asocia a datos identificativos adicionales como pueden ser la dirección y esta se almacene con el número llamante; su divulgación supone revelar el número asignado a la terminal del usuario y por ello lo hace identificable.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

	Fecha de clasificación	Acuerdo CT-96/11/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 14 de noviembre de 2017.
	Área	Ponencia 2
	Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja <b>143/2015-2</b>
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Período de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del período de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01 – 04, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre del recurrente.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García, Titular del área administrativa	